

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33171** A CORUÑA

Edicto.

D.<sup>a</sup> Elena María Varela Luaces, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de La Coruña, por el presente, hago saber:

1º. - Que en los autos seguidos en este órgano judicial, Sección 1 del procedimiento CNA 0000349/2014 -J, en fecha 1 de setiembre de 2014 se dictó auto por el que se declaró el estado de concurso voluntario abreviado de la sociedad de capital "Capelo Luces, S.L.", con domicilio social, sito en La Coruña, Avenida Montserrat, n.º 18, 1.º C; e inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, al tomo 3.463 del Archivo, Sección General, Folio 217, hoja C-49.096 y con CIF B-70343934.

2. - Se declaró concluso el concurso por insuficiencia de masa activa y en consecuencia, se acordó la extinción de la sociedad de capital instante "Capelo Luces, S.L.", con la consiguiente cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil antedicho, al que se libraré el oportuno mandamiento a tal efecto luego sea firme la presente resolución y que contendrá testimonio de la presente resolución con declaración de firmeza la misma.

3.- Los deudores la sociedad de capital "Capelo Luces, S.L.", quedan responsables del pago de sus créditos, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

La Coruña, 1 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140047030-1